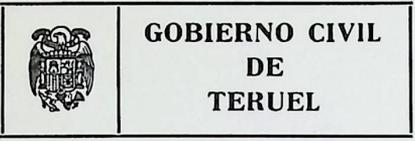


g. civil 472/14 1



**DEPENDENCIA**  
Sec. A.Local

1.978

**NUMERO**

[Empty box for number]

**EXPEDIENTE**

ALCAIDE AECTAL. TERUEL

**EXTRACTO**

[Empty box for extract]

Presenta dimision por no poder atender la Alcaldia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Dpto. Secretaría.  
R/ n.º 3014

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
Fº \_\_\_\_\_ N.º 5478  
TERUEL - 6º MAYO 1978

En cumplimiento del artº.331 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tengo el honor de adjuntar a V.E. copia literal certificada de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1.978.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel, 2 de Mayo de 1.978  
EL ALCALDE



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.  
CIUDAD.

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1.978

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Marqués  
 D. Perfecto Hermida Casqueiro  
 D. Manuel Blasco García  
 D. Pedro Muñoz Utrillas  
 D. Santiago Martínez Bru  
 D. Juan J. Marqués Murria  
 D. Jose Oliver Marín  
 D. Alfredo Adán Gonzalvo  
 D. Constancio Fuertes Izquierdo  
 D. Manuel Asensio Toribio  
 D. Tomas Foreta Gómez  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salomón Boix

SECRETARIO

D. Angel Moreno Roda

INTERVENTOR

D. Miguel Buj Herrero

! En la muy Noble, Fidelísima y Ven  
 cedora, Heroica y Siempre Heroica, -  
 ! Abnegada y Martir Ciudad de Teruel,  
 ! siendo las 20 horas del día 27 de -  
 ! Abril de 1.978, se reunieron en es-  
 ! tas Casas Consistoriales, instaladas  
 ! provisionalmente en el Seminario Con  
 ! ciliar de Teruel, a fin de celebrar  
 ! sesión ordinaria en 1<sup>a</sup> convocatoria  
 ! y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. -  
 ! Alcalde, los Sres. D. Perfecto Hermi  
 ! da Casqueiro, D. Manuel Blasco Gar--  
 ! cía, D. Pedro Muñoz Utrillas, D. San  
 ! tiago Martínez Bru, D. Juan J. Mar-  
 ! qués Murria, D. Jose Oliver Marín, -  
 ! D. Alfredo Adán Gonzalvo, D. Constan

cio Fuertes Izquierdo, D. Manuel Asensio Toribio, D. Tomás Fortea Gó--  
 mez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada de D. Ro  
 mán Alcalá Perez, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y  
 en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum le-  
 gal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de -  
 conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, - aprobándose la misma por unanimidad.

II.- PROPUESTA AMPLIACION ACUERDOS ADOPTADOS SOBRE ENAJENA--  
 CION DE VIVIENDAS ULTRABARATAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EXMTE. Nº. 489/  
 77). Dada lectura a la Propuesta de referencia, de fecha 24 de los co-  
 rrientes, del Sr. Tte. de Alcalde D. Santiago Martínez Bru y a tenor -  
 de lo dispuesto en el escrito de la Subdirección General de Régimen Pro-  
 vincial y Municipal, de 20 de febrero ppdo., tras amplia deliberación  
 se acuerda por unanimidad:

1<sup>a</sup>. Determinar que el acuerdo plenario adoptado por el Ayun-  
 tamiento en sesión extraordinaria del día 1 de diciembre de 1.977, re-  
 lativo a la enajenación de solares de propiedad municipal sitios en la  
 Carrta. de Alcañiz, así como cuantos otros acuerdos hagan referencia  
 al mismo expediente 489/77, han de entenderse referidos a los siguien-  
 tes bienes municipales: a) 20 viviendas de planta baja, en un solo blo-  
 que, con fachadas a la Carrta. de Alcañiz y Pl. de Santa Teresa, con <sup>2</sup> numeración de policía del 42 al 3053, edificadas en solar de 1.936'44 m<sup>2</sup>  
 de superficie que linda al Norte con el denominado Grupo de Viviendas  
 de D. Juan Cañada, al Sur con C/ Sin Nombre que une la Pl. Santa Tere-  
 sa con Carrta. Alcañiz, al Este con la expresada Carretera y al Oeste  
 con Calle y Pl. de Santa Teresa; b) 10 viviendas de planta baja, en un  
 solo bloque, con fachadas a la Carrta. Alcañiz y Pl. de Santa Teresa,  
 con numeración de policía del 2 al 133, edificadas en solar de 970'51  
 m<sup>2</sup> de superficie que linda al Norte con Calle sin nombre que une la Pl.  
 de Santa Teresa con la Carrta. de Alcañiz, Sur con C/ Santa Amalia, Es-  
 te con Carrta. de Alcañiz y Oeste con C/ y Pl. de Santa Teresa y c) so-  
 lar de 1.697'25 m<sup>2</sup> de superficie que linda al Norte con C/ Santa Ama-  
 lia, Sur con camino, Este con Carrta. de Alcañiz y Oeste con propieda-  
 des particulares.

2<sup>a</sup>. Considerar modificadas asimismo las cláusulas del Pliego  
 de Condiciones económico-administrativas aprobado en la antedicha se-  
 sión plenaria, en lo que afecta al objeto de la enajenación que serán  
 los bienes de propiedad municipal descritos en el anterior punto del  
 presente acuerdo; reconociéndose asimismo, de forma expresa a los ar-  
 rendatarios de las referidas viviendas ultrabaratadas cuantos derechos  
 deriven de la vigente legislación de arrendamientos urbanos o tengan  
 adquiridos en legal forma, debiendo respetarse el compromiso ad-

quirido con tales arrendatarios por el Ayuntamiento en virtud de Acta suscrita por los mismos y el Sr. Tte. de Alcalde D. Santiago Martínez Bru con fecha 9 de junio de 1.975, en cuanto al mismo no se oponga a ninguna Norma legal, a cuyo efecto se unirá al expediente instruido.

3º. Incorporar asimismo al expediente la documentación interesada en el antedicho escrito de la Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal y elevarlo nuevamente ~~al~~ a la Dirección General de Admón. Local a los efectos procedentes.

III.- CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVO MATADERO MUNICIPAL. Se da cuenta a continuación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en el Concurso referenciado, redactado por la Comisión Municipal constituida al efecto en sesión plenaria de 26 de Octubre de 1.977 y que ha sido dictaminado de conformidad por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día 21 de los corrientes. Tras detenido estudio del mismo, se acuerda por unanimidad su aprobación, abrir período de información pública por plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artº. 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artº. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, siguiéndose los trámites reglamentarios hasta la adjudicación definitiva, en su caso, del referido Concurso.

IV.- PROYECTO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. Examinado el expediente de referencia, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal y cuyo Presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.360.000 Pts., el cual ha sido dictaminado de conformidad por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día 21 de los corrientes, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el proyecto técnico examinado y abrir información pública sobre el mismo por plazo reglamentario.

2º. Seguir los trámites correspondientes para la adjudicación de 180 nichos del referido proyecto técnico, de conformidad con lo previsto en el artº. 108 y ss. del Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, una vez que transcurra el aludido período de información pública sin reclamaciones o que estas hayan sido resueltas por la Corporación.

V.- PROYECTO DE URBANIZACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE D. JESUS GARCIA ESTEBAN. (EXpte. Nº. 444/77). Se da cuenta del expediente epigrafiado que corresponde al Estudio de Detalle aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de Enero de 1.977 y

RESULTANDO que tal proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 9 de febrero del corriente año y que durante el período de información pública se presentaron contra el mismo reclamaciones de D. Román Soriano Miguel, D. Manuel Sánchez García y D. Gonzalo Pina Portolés, en nombre y representación del SENPA, alegando fundamentalmente que la urbanización de los viajes previstos en el proyecto inciden en sus respectivas propiedades, por lo que, de ninguna forma, puede decirse que aquel se refiera a terrenos propiedad del promotor, D. Jesús García Esteban.

VISTOS los preceptos correspondientes de la vigente Ley del Suelo, Ley de Régimen Local, Instrucción nº. 1 de la Dirección General de Urbanismo, de febrero del corriente año y demás Normas de aplicación.

CONSIDERANDO que con la aprobación del proyecto de urbanización que se examina se consolidaría el Estudio de Detalle a que el mismo se refiere que fue aprobado ~~definitivamente~~ por esta Corporación en sesión plenaria de 27 de enero de 1.977 que no se adapta a lo previsto a la aludida Instrucción nº. 1 de la Dirección General de Urbanismo y que, por otra parte, afectaría de forma importante a propiedades de los reclamantes sin que los mismos se vieran compensados por los posibles beneficios del planeamiento, tal y como determinan los arts. 87, 124 y concorantes del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril; quedando, al mismo tiempo, predeterminados unos viales que afectarían a propiedades de la zona, sin la necesaria compensación.

El Ayuntamiento Pleno, con el quorum establecido en el artº. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1º. No aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización examinado.

2º. Comunicar al Sr. García Esteban y restantes propietarios del sector que, de conformidad con lo previsto en los arts. 52 y ss. y 117 y concordantes de la vigente Ley del Suelo, pueden promover la delimitación de una Unidad de Actuación en suelo urbano ó formular los planes que estimen convenientes para la ordenación de tales terrenos y justa distribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

VI.- DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO(ERAS DEL CAPITAN). Se examina el expediente nº. 478/, relativo al asunto epigrafiado, habiendo recaído aprobación inicial de tal delimitación, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1.977 y

RESULTANDO que la aprobación inicial antedicha fue anunciada en forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en el artº. - 118.1) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y citados personalmente todos los propietarios afectados, a tenor de lo dispuesto en el artº. 54.1) del antedicho Texto Refundido, presentándose alegaciones por D. Antonio Pérez Sánchez en plazo reglamentario que han sido contradichas en informe del Sr. Aparejador Municipal de fecha de hoy.

VISTOS los arts. 117 y ss. de la vigente Ley del Suelo, Instrucción nº. 1 de la Dirección General de Urbanismo sobre Estudios de D<sub>e</sub>tal<sub>e</sub> y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Corporación Municipal la aprobación definitiva de la delimitación de Unidad de Actuación en o suelo urbano objeto de examen y que han sido cumplidos los trámites previstos para la instrucción del expediente.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes unidos al expediente, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente la delimitación de una Unidad de Actuación en suelo urbano en la zona denominada "Eras del Capitán" y -- que linda al Norte y Oeste con Calle Pilar de las Almas, al Sur con calle Aaiun y al Este con camino Eras del Portillo.

2º. En comendar a la Sección Municipal de Arquitectura la redacción del correspondiente Plan Especial de reforma interior o planeamiento que corresponda y el proyecto de urbanización relativos a la Unidad de Actuación delimitada con el número anterior, reformando así el punto 3º del acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1.977.

3º. Gestionar con los propietarios afectados la ejecución de tal Unidad de Actuación por el sistema de compensación, a cuyo efecto -- se faculta expresamente a la C.M.I. de Fomento y Sección Municipal de -- Arquitectura.

VII.- ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES DE PROPIOS(PARCELAS NO UTILIZABLES) A COLINDANTES. Se pasan a examinar a continuación los expedientes nºs. 336/77 y 24/78, tramitados a instancia de D. Pedro Tortajada Gómez y D. Jose Ballano Utrillas, el primero, y de D. Julián Lorenzo Pérez, el segundo, en solicitud de adjudicación directa de sendas parcelas no utilizables de propiedad municipal.

De conformidad con lo determinado en los arts. 189 y 190 de -- la vigente Ley de Régimen Local, arts. 7, 95.4), y 100 del Reglamento -- de Bienes de las Entidades Locales, Circular de la Dirección General de Admón. Local de 14 de septiembre de 1.971 y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

-Expediente nº. 336/77.

1º. Declarar parcela no tutilizable la de propiedad municipal sita en C/ Rosario s/n, con superficie de 24 m<sup>2</sup> y que linda por la derecha con faja de terreno de propiedad municipal, izquierda con propiedad de D. Hipólito Buj, al frente con C/ de su situación y al fondo con inmueble propiedad de los Sres. Tortajada Gómez y Ballano Utrillas.

2º. Enajenar la referida parcela municipal a los solicitantes, D. Pedro Tortajada Gómez y D. Jose Ballano Utrillas, únicos colindantes de la misma, por el precio total de 84.000 Pts., facultándose a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, una vez que tal enajenación sea autorizada, en su caso, por la Dirección General de Admón. Local.

-Expediente nº. 24/78.

1º. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal sita en C/ Río Tajo, con superficie de 47 m<sup>2</sup> y que linda a la derecha --

y al frente con mas terrenos de propiedad municipal y a la izquierda y fondo con inmueble de D. Julián Lorenzo Pérez.

2º. Instruir el expediente de calificación jurídica a que se refiere el artº.7.3) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y considerar hecha la declaración de parcela no utilizable, referida a la descrita en el número anterior, sin necesidad de nuevo acuerdo -- plenario, una vez transcurrido, sin reclamaciones, el periodo de información pública a que se refiere el artº. 8.2) del citado Reglamento.

3º. Enajenar directamente la repetida parcela municipal, una vez concluido el expediente de calificación jurídica, a D. Julián Lorenzo Pérez, por el precio total de 47.000 Pts., facultándose a la Alcaldía-Presidentencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública una vez que tal enajenación sea autorizada, en su caso, por la Dirección General de Admón. Local

VIII.- MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO. Leída -- por el infrascrito Secretario la Moción de referencia, de fecha 24 de los corrientes, referente a diversos asuntos relativos a la expresada delegación, tras amplia deliberación en la que interviene la mayoría -- de los Sres. concejales, se acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar la Propuesta de colocar sendas vallas protectoras en cada una de las aceras del Viaductor de nuestra Ciudad y en toda la longitud del mismo, si bien ha de solicitarse previamente la -- oportuna autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de -- Obras Públicas y Urbanismo.

2º. Realizar los bacheos de pavimento y reparación de aceras en las vías públicas de la Ciudad, en los casos de que su costo pueda ser hecho efectivo con cargo al Ptº. Municipal Ordinario, cuyas obras se realizarán por la Brigada Municipal.

En el caso de que la pavimentación de la Avda. D. Azul haya de verse afectada de forma inmediata por las obras de infraestructura -- sanitaria de nuestra Ciudad, actualmente en ejecución, el antedicho -- bacheo no se realizará; en caso contrario, se llevará acabo el mismo, así como el correspondiente a la C/ Miguel Ibáñez, de forma preferente.

3º. Solicitar informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre la posibilidad de efectuar obras de explanación del terraplén existente -- entre las Calle Bajo los Arcos y el Puente de la Reina, a fin de habilitar dicha zona para aparcamientos, concretando asimismo el costo que representaría dicha obra.

IX.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA. Acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

- Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta -- de Compensación del Polígono de Celadas". Se pasa a deliberar sobre -- los proyectos de referencia, presentados por D. Francisco González Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, como propietaria de más del 60% de la superficie total del aludido Polígono, cuya condición ha quedado acreditada en el expediente y

RESULTANDO que la aludida documentación fue presentada en las oficinas municipales con fecha 19 de enero del corriente año, dándose -- audiencia en el expediente a los demás propietarios de fincas del Polígono, en forma reglamentaria, siendo dictaminada por la C.M.I. de Fomento en sesión del día 3 de marzo siguiente, acordándose solicitar de la promotora la introducción de determinadas reformas en el proyecto -- de Estatutos y Bases de Actuación presentados, de conformidad con el -- informe del Secretario General de la Corporación de 20 de febrero del año actual y con las alegaciones formuladas por la Excm. Diputación -- Provincial, en su calidad de propietarias de terrenos en el citado Polígono

RESULTANDO que la nueva documentación, sobre la que hoy se -- delibera, se presenta con fecha 22 de marzo ppdo., siendo dictaminada por la antedicha Comisión Informativa en su reunión del día 31 del mismo mes, haciéndose alusión en los nuevos documentos (por ejemplo, en el inciso final del párrafo 3º de la Memoria y arts. 2, 3.3), 9.1), y

19.1) de las Bases de Actuación) a un supuesto "Plan de Etapas" ó "Programa de Actuación" que se considera formando parte de tales Bases, sin que el mismo haya sido presentado, a no ser que se estime como tal el plano de delimitación del Polígono con posibles unidades de actuación, numeradas del 0 al 4, sin mas aclaración; previéndose, asimismo, en varios arts. de los proyectos examinados que la Junta de Compensación no estará obligada a iniciar la urbanización de una nueva "Unidad de Actuación", mientras los adjudicatarios de las parcelas o solares no hayan vendido o arrendado el 65% de los inmuebles edificados o solares urbanizados y en la disposición final de los Estatutos que la Junta de Compensación tendrá derecho durante 10 años, a ~~xxxxxxx~~ a una reducción de hasta el 80% de las Bases Imponibles de la contribución territorial urbana de las edificaciones realizadas en los terrenos de nueva urbanización.

VISTOS los preceptos correspondientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en especial el título III y la disposición transitoria 2ª del mismo, Real Decreto 1374/77, de 2 de Junio y demás disposiciones de aplicación

CONSIDERANDO que el sistema de compensación es uno de los previstos para la ejecución de los polígonos o unidades de actuación, deduciéndose de lo dispuesto en el artº. 126 de la vigente Ley del Suelo y restantes preceptos que regulan el sistema que la Junta de Compensación a constituir por los propietarios, cuanto todos los terrenos no pertenecen a un solo titular, tiene la finalidad fundamental de llevar a cabo la urbanización de tales polígonos o unidades y adjudicar los solares resultantes a los copropietarios, misión que no puede quedar subordinada a la edificación previa de parte de los terrenos a urbanizar, como se dispone en varios preceptos de los proyectos de Bases y Estatutos examinados, al determinarse en los mismos que la Junta de Compensación no estará obligada a iniciar la urbanización de una nueva Unidad de Actuación hasta tanto no se hayan vendido o arrendado el 65% de los inmuebles edificados o solares urbanizados con anterioridad, especialmente teniendo en cuenta que, en la actualidad, el interés público demanda en Teruel la existencia de suelo urbanizado, dada la extrema escasez del mismo, por lo que no es posible fundamentar en facultades discrecionales de la Corporación la aprobación de tales preceptos, con lo que se impediría la dación al mercado de solares en la cantidad precisa para contener los precios actuales,

En consideración a cuanto antecede y tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Celadas, objeto de examen, con las siguientes rectificaciones.

a) Se considerará sin efecto ni valor alguno las alusiones que tanto en dichos documentos como en el resto de la documentación presentada, se hacen a un supuesto "Plan de Etapas" ó "Programa de Actuación", dado que el mismo no ha sido presentado.

b) El plazo de ejecución de la obra urbanizadora del Polígono, en su totalidad, será como máximo de 15 años, quedando sin efecto cuantos preceptos de los aludidos documentos hagan referencia a que la Junta de Compensación no estará obligada a iniciar una nueva "Unidad de Actuación" hasta tanto se haya vendido o arrendado el 65% de lo urbanizado o edificado en la Unidad anterior y pudiendo la Corporación, en cualquier momento, ordenar el inicio o continuación de la obra urbanizadora del Polígono, en la superficie que estime conveniente por exigencias de interés general.

c) La zona deportiva prevista en el Plan Parcial se ejecutará, no mas tarde de la ejecución de las fases 2 y 3 a que se refiere el plano informativo del Plan de Etapas presentado y la zona del Parque prevista en el aludido Plan, al ejecutarse las etapas 3 y 4 a que se refiere el antedicho plano informativo.

d) La reducción de las bases imponibles de la contribución territorial urbana, en lo que se refiere a edificaciones realizadas en los terrenos de nueva urbanización del Polígono, en lo que afecta a la imposición municipal, ha de entenderse limitada al recargo sobre la contribución territorial urbana, sin determinación expresa del límite de

reducción de las bases imponibles que acordará la Corporación Municipal en atención a las circunstancias especiales que concurren cuando se presenten las oportunas solicitudes.

e) Las cesiones obligatorias y gratuitas previstas en los proyectos presentados habrán de ser completadas, a tenor de lo previsto en el artº. 84 de la vigente Ley del Suelo con los terrenos necesarios para "Centros culturales y docentes" y "demás servicios públicos necesarios" en beneficio del Polígono Celadas.

f) Se sugiere la conveniencia de que el domicilio de la Junta de Compensación radique en Teruel.

2º. Notificar el presente acuerdo a los propietarios del Polígono que no han solicitado el sistema de compensación, a los efectos de su posible incorporación a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes a partir de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 127 del citado Texto Refundido.

- Expediente nº. 175/78 sobre adquisición de terrenos para construcción de nuevo Matadero Municipal. Dada cuenta de la propuesta que eleva al Pleno la Comisión Municipal constituida por acuerdo de 27 de octubre de 1.977, sobre la adquisición de terrenos, con superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, en las proximidades del Polígono Industrial de nuestra Ciudad, al objeto de construir en los mismos un nuevo Matadero municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, de 27 de mayo de 1.955, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953 y demás normas de aplicación, se acuerda por unanimidad instruir el oportuno expediente al objeto de llevar a cabo, en forma reglamentaria, la adquisición de tales terrenos, de conformidad con la antedicha propuesta.

Finalmente, en el PERIODO INFORMATIVO, por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Miguel Marqués López, en funciones de Alcalde desde que cesó en el cargo, el día 25 de abril de 1.977, D. Mariano Fernando Huguet que había sido elegido por la Corporación de conformidad con lo previsto en el Decreto 3230/75, de 5 de diciembre, dió lectura al siguiente escrito de renuncia al ejercicio de la funciones de Alcalde:

"Lamento tener que comunicaros mi decisión firme de presentar la dimisión. Sabéis que, sin vocación política, solo el puro azar de las circunstancias me ha colocado en esta situación.

Hoy, los problemas municipales y el tenso ambiente reivindicativo, exigen dedicación y tiempo para el ejercicio normal de la autoridad. Un tiempo que yo tengo hipotecado con seis horas en la Seguridad Social, cuatro o cinco en mi quehacer particular, amén de guardias, llamas intempestivas... En esta situación, solo de una forma fraudulenta pueden atenderse Alcaldía y profesión. No hay, pues, nada de extraño en que haya comenzado a desmoralizarme y a rechazar esta irregularidad.

Cada cual debe manejarse con el aparato de su conciencia y la mía me invita a dimitir. Por todo ello y para que el quehacer municipal se realice sin menoscabo, os ruego aceptéis mi dimisión, nombrando a quien pueda sustituirme."

El Sr. Tte. de Alcalde, D. Perfecto Hermida Casqueiro, ~~hizo~~ uso de la palabra para agradecer, en nombre de todos los miembros de la Corporación, a D. Miguel Marqués su colaboración y entrega a las labores municipales y lamentar que las circunstancias del momento le hayan obligado a tomar tal decisión, si bien se hace cargo de las profundas razones que le obligan a ello. Entiende, sin embargo, que la Corporación no está facultada legalmente para decidir en tal asunto y por ello solicita tiempo para, entre todos, buscar la solución idónea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21,30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a todos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente.

DON ANGEL MORENO RODA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, certifica que los precedentes acuerdos fueron adoptados por el Ayuntamiento Pleno en

sesión celebrada el día 27 de Abril de 1.978.

Y para que conste y a los efectos previstos en el artº.365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de orden y con el visto bueno - del Sr. Alcalde en Teruel a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.



Vº.Bº.  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONFIDENCIAL

NUMERO

101

## NOTA INFORMATIVA

ORIGEN: SIGG.332<sup>a</sup>.Cd<sup>a</sup>.Gua.Civil.-TERUEL.  
 DESTINO: Excmo.Sr.Gobernador Civil Provincia.-  
 FECHA: 3 de Mayo de 1.978. TERUEL.  
 ASUNTO: Dimisión del Alcalde Accidental  
 de esta capital.

Para conocimiento de ese Centro, se informa:

Que en la sesión plenaria del Ayuntamiento de esta capital, celebrada el pasado día 27, el Alcalde Accidental de Teruel D.NIGUEL MARQUES LOPEZ, presentó su dimisión con carácter irrevocable ante la Corporación Municipal.

En nombre de la misma, el Concejal, Teniente de Alcalde D.PERFECTO HERMIDA CASQUEIRO, pidió un cierto tiempo para encajar esta decisión y estudiar la solución.



CONFIDENCIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Dpto. Secretaria  
R/ n.º 3285

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
F.º \_\_\_\_\_ N.º 5887  
TERUEL 11 MAYO 1978

Por medio del presente tengo el honor de poner en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 67 de la vigente Ley de Régimen Local, a partir del día 8 del mes actual se ha hecho cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento el Primer Teniente de Alcalde, D. MANUEL BLASCO GARCIA, sustituyendole en casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, los restantes Tenientes de Alcalde de la Corporación por el siguiente orden: D. Pedro Muñoz Utrillas, D. Perfecto Hermida Casqueiro y D. Santiago Martínez Bru y D. Juan José Marques Murria.

Dios guarde a V.E. muchos años

Teruel a 11 de Mayo de 1.978

EL ALCALDE ACTUAL:



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

CIUDAD

M  
GA  
4250114.46  
42501 MGDPI E  
29201 GOBTE E  
42501 MGDPI E

TERUEL 28 DE ABRIL DE 1.978  
TX. NUM. 404

DE GOBERNADOR CIVIL  
PARA  
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR

T E X T O:

=====

EN SESION PLENARIA CELEBRADA EN EL DIA DE AYER POR EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, PRESENTO SU DIMISION EL ALCALDE ACCIDENTAL DON MIGUEL MARQUES LOPEZ, POR MOTIVOS RPROFESIONALES Y PERSONALES QUE LE IMPIDEN DEDICARSE PLENAMENTE AL CARGO.

CON ANTERIORIDAD ME HABIA ANUNCIADO SU PROPOSITO.

LA CORPORACION EXPRESO SU CONFIANZA EN EL ALCALDE Y LE ROGO QUE APLAZARA SU DECISION HASTA QUE ENCUENTREN SOLUCION AL PROBLEMA PLANTEADO PARA SU SUSTITUCION.

EL CITADO ALCALDE DESEMPEÑA EL CARGO ACCIDENTALMENTE, YA QUE POR SER CONCEJAL Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TUVO QUE HACERSE CARGO DE LA ALCALDIA AL CESAR EL ANTERIOR TITULAR POR ENFERMEDAD.

SALUDALE.- LUIS ROJO VILLA

RDO??????

42501 MGDPI E  
29201 GOBTE E OK  
GRACIAS Y ADIOS

T

GA

4250119.49

OCC

GA

42501

19.50

42501 MGDPI E

29201 GOBTE E

42501 MGDPI E

TERUEL 11 DE MAYO DE 1.978

TX. NUM. 451

DE GOBERNADOR CIVIL

PARA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR

T E X T O :

=====

COMO CONTINUACION A MI TELEX NUM. 404 DE FECHA 28 DE ABRIL ULTIMO, DANDO CUENTA DE QUE EL ALCALDE ACCIDENTAL DE TERUEL, D. MIGUEL MARQUES LOPEZ, HABIA PRESENTADO SU DIMISION EN SESION PLENARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, FUNDADA EN MOTIVOS PROFESIONALES Y PERSONALES QUE LE IMPIDEN ATENDER DEBIDAMENTE DICHO CARGO, TENGO HONOR INFORMAR A V.I. QUE LA CORPORACION MUNICIPAL ACEPTO SU DIMISION Y CON FECHA 8 DE LOS CORRIENTES SE HA HECHO CARGO DE LA ALCALDIA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. MANUEL BLASCO GARCIA.

SALUDALE.- LUIS ROJO VILLA.

RDO?? REDO CFR

OK

42501 MGDPI E

29201 GOBTE E

12 de Mayo de 1.978

3.4 5971

1)

Sección: ADMINISTRACION LOCAL

Cese Alcalde accidental de  
TERUEL.

Ilmo. Sr. Director General de  
Administración Local.

M A D R I D

Ilmo. Sr.:

Para constancia en ese Centro Directivo, tengo el honor de participar a V.I. que el Alcalde accidental de TERUEL, - D. MIGUEL MARQUES LOPEZ, presentó su dimisión en sesión plenaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 27 de - abril último, fundada en motivos profesionales y personales, que le impiden atender debidamente dicho cargo.

La Corporación Municipal aceptó su dimisión y con fecha 8 de los corrientes, se ha hecho cargo de la Alcaldía, el - Primer Teniente-Alcalde, D. MANUEL BLASCO GARCIA.

Dios guarde a V.I.  
EL GOBERNADOR CIVIL,

